

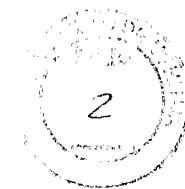
Ordenanza Número: 4854
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINU
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

120/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 83/2015, de fecha 2 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones, registrado bajo el N° 9064, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y los vecinos María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciglia, con el objeto de permutar un (1) terreno municipal ubicado en calle Intendente Olmos N° 1042 por otro ubicado en Sección C, Macizo 76, Parcela 2U, contiguo al Edificio Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4854

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINU
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Andrea E. MORINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6317-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 83/2015, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones, registrado bajo el N° 9064, entre la Municipalidad y los vecinos María Eva BRINTRUP y Horacio Omar FALCIGLIA, con el objeto de permutar un (1) terreno municipal ubicado en calle Intendente Olmos N° 1042 por otro ubicado en sección C, Macizo 76, parcela 2U contiguo al Edificio Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1157 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4854, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 83/2015, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Cesión de Derechos y Acciones, registrado bajo el N° 9064, entre la Municipalidad y los vecinos María Eva BRINTRUP y Horacio Omar FALCIGLIA, con el objeto de permutar un (1) terreno municipal ubicado en calle Intendente Olmos N° 1042 por otro ubicado en sección C, Macizo 76, parcela 2U contiguo al Edificio Municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1142 /2015.-

am.

FA

g

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MORINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MONAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"